



y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Federico Javier BRAVO DE RUEDA DELGADO, identificado con CIP N° 01862376 y DNI N° 43318639 y del Contralmirante César Augusto MAURICIO JARAMILLO, identificado con CIP N° 01816810 y DNI N° 43442052, para que participen en la Conferencia de Submarinos de las Américas 2024 (SCOTA), a realizarse en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 3 al 5 de abril de 2024, así como autorizar su salida del país el 2 de abril y su retorno el 6 de abril de 2024.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos:** Lima - Miami – Estado de Florida (Estados Unidos de América) – Lima  
**clase económica**

US\$ 2,250.00 x 2 personas (Incluye importe TUUA) US\$ 4,500.00

**Viáticos:**

US\$ 440.00 x 2 persona x 3 días US\$ 2,640.00

**Total a pagar: US\$ 7,140.00**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El personal naval más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2272743-1

**Modifican la R.M. N° 0846-2021-DE, en lo relativo a fecha de término de Misión Diplomática de personal militar**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00270-2024-DE**

Lima, 22 de marzo del 2024

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 004171-2023-SECRE/FAP, complementado con los Oficios EXTRA FAP N° 000182-2024-SECRE/FAP y N° 000617-2024-SECRE/

FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00210-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00334-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece, entre otros, que el Oficial en situación de actividad podrá ser nombrado para ocupar un cargo en el exterior de la República, en representación de su institución; en este caso, tendrá los mismos derechos que el personal diplomático, establecidos en la norma que regula la materia;

Que, el Reglamento de Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior (en adelante, el Reglamento), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG y modificatoria, establece en el artículo 15 que por resolución ministerial se nombra al personal militar de las Fuerzas Armadas para las Agregadurías en el exterior, por un periodo máximo de dos (2) años;

Que, con el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 024-2021-DE, se aprueban las vacantes y cargos a ser desempeñados por el Personal de Oficiales Generales, Almirantes y Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas en las Agregadurías del Exterior, a partir del 1 de marzo de 2022 y por un periodo máximo de dos (2) años;

Que, es por ello que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0486-2021-DE, se nombró en Misión Diplomática a diverso personal militar de Oficiales, a partir del 1 de marzo de 2022 y por un periodo máximo de dos (2) años, entre ellos, al siguiente personal en el cargo que se detalla a continuación:

CARGO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS
Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en el Reino de España	Coronel FAP Machuca Isla José Antonio

Que, a través del Oficio EXTRA FAP N° 004171-2023-SECRE/FAP, complementado con los Oficios EXTRA FAP N° 000182-2024-SECRE/FAP y N° 00617-2024-SECRE/FAP, la Fuerza Aérea del Perú remite al Ministerio de Defensa el expediente administrativo que sustenta el proyecto de resolución ministerial que dispone el término de la Misión Diplomática a favor del Coronel FAP (R) José Antonio Machuca Isla como Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en el Reino de España, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que el citado Oficial Superior ha pasado a la situación militar de retiro, por la causal de renovación, a partir de 1 de enero de 2024;

Que, mediante el Oficio N° 00210-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, señala que la propuesta presentada por la Fuerza Aérea del Perú se encuentra conforme con los objetivos institucionales;

Que, mediante Informe Legal N° 00334-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable modificar, por medio de resolución ministerial, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0846-2021-DE, con el objeto de considerar, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023, la fecha de término de la Misión Diplomática correspondiente al Coronel FAP (R) José Antonio Machuca Isla, conforme a la propuesta presentada por la Fuerza Aérea del Perú;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG y modificatoria.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0846-2021-DE, con el objeto de considerar, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023, la fecha de término de la Misión Diplomática del siguiente personal militar:

CARGO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS
Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en el Reino de España	Coronel FAP Machuca Isla José Antonio

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2273205-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Designan Ejecutivo de Cumplimiento de Corresponsabilidades-Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000078-2024-MIDIS/PNADP-DE

Miraflores, 22 de marzo del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 38-2024-MIDIS/PNADP-DE del 19 de marzo de 2024 de la Dirección Ejecutiva; el Memorando N° 419-2024-MIDIS/PNADP-URH del 21 de marzo de 2024 de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° 122-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de marzo de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la

emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2021-MIDIS/PNADP-DE del 25 de mayo de 2021, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que dejó sin efecto el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2018-MIDIS/PNADP-DE;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 123-2021-SERVIR-PE del 18 de agosto de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y declara iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 003-2024-MIDIS/PNADP-URH de fecha 09 de febrero de 2024, se aprobó la actualización de dos (02) perfiles de puesto que incluye el de Ejecutivo(a) de Cumplimiento de Corresponsabilidades y considerando que el puesto de confianza de Ejecutivo(a) de Cumplimiento de Corresponsabilidades-Jefe(a) de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades se encuentra vacante, la Dirección Ejecutiva ha propuesto la designación del profesional para ocupar dicho puesto;

Que, en mérito a la propuesta remitida con el Memorando N° 38-2024-MIDIS/PNADP-DE de la Dirección Ejecutiva, la Unidad de Recursos Humanos ha emitido el Memorando N° 419-2024-MIDIS/PNADP-URH del 21 de marzo de 2024, señalando que el profesional Sergio Enrique Mercado Montoya cumple los requisitos establecidos en el perfil del puesto de Ejecutivo(a) de Cumplimiento de Corresponsabilidades - Jefe/a de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", alineado al Manual de Operaciones del Programa, estimando viable su designación en dicho cargo de confianza a partir del 25 de marzo de 2024;

Que, a través del Informe N° 122-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de marzo de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión del acto que dispone la designación en el cargo indicado;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado con Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al profesional Sergio Enrique Mercado Montoya en el cargo de confianza de Ejecutivo de Cumplimiento de Corresponsabilidades - Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a partir del 25 de marzo de 2024.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para conocimiento y los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANTE AKIRA FERNANDEZ KOHATSU  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Apoyo Directo  
a los Más Pobres - "Juntos"

2273421-1